



2015 - 2018



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO  
000533  
presentó a su vista es copia original.

Challhuahuacho, 28 de Diciembre del 2015.  
RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL Nº 300-2015-GM/MDCH.

### VISTO:

El acuerdo de Sesión de Concejo Municipal y demás documentos

### CONSIDERANDO:

000533

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, estando con el acuerdo de Sesión de Concejo Municipal indicado en vistos y de conformidad al Art. 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario.

Que, en el acuerdo de Sesión de Regidores indicados en visto se tiene aprobado por unanimidad el viaje a la ciudad de Lima el Sr. Alcalde Prof. Antolín Chipani Lima; Señores Regidores: Sr. Daniel Condori Mendoza, Sr. Arturo Ghumbes Quispe, Sr. Wellington Escudé, Martínez; Funcionarios: Econ. Julio Quispe Gaspar - Gerente Municipal y Henry Michael Alcaza Quinto - Jefe de Logística; y, Alcaldes de los Centros Poblados: Yanahuara Ceasa, Santa Rosa de Huancure, Patario, Chocoyo, Tarnauca, Minasuccho, Yanahuara Quena y otras autoridades comunales y de organizaciones, con la finalidad de hacer gestiones de cumplimiento de los compromisos arribados en la Mesa de Diálogo que se llevó durante el ejercicio fiscal del 2015 y teniendo los oficios reiterativos cursados ante el Presidente del Consejo de Ministros, Presidente del Congreso al Ministro de Energía y Minas, Ministro de Vivienda. Por estas consideraciones es necesario de constituirse en la ciudad de Lima y proceder a la ejecución de su cumplimiento de los compromisos del Gobierno Central.

Challhuahuacho  
Salvemos el Todo  
Unidos Podemos

000647

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC



compromisos del Gobierno Central y se dispone el habilito por encargo la suma S/. 15,000.00 - Quince Mil Nuevos Soles, a nombre del Econ. Julio Quispe Gaspar - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con afectación a Recursos Directamente Recaudados "RDR". Suma de dinero que permitirá cubrir los gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y otros gastos que requiera en el contorno del viaje desde Challhuahuacho hasta la ciudad de Lima de las autoridades de los Centros Poblados: Yanahuara Ccasa, Santa Rosa de Huancuire, Patario, Choccoyo, Tambulla, Minascucho, Yanahuara Queña y otras autoridades comunales y de organizaciones.

000532

Que, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la administración pública y la Gerencia Municipal, en el ejercicio legal de sus funciones establecidas por Resolución de Alcaldía N° 139-2015-A-MDCH-C; y en estricta observancia del Art. 24 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA HABILITACION ECONOMICA** por encargo la suma de S/. 15,000.00 -Quince Mil con 00/100 Nuevos Soles, con afectación a Recursos Directamente Recaudados "RDR"; a nombre del Econ. **JULIO QUISPE GASPAR Gerente Municipal - MDCH**, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada.

**ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFIQUESE** con la presente Resolución: Gerencia de Planificación y Presupuesto, Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho - Provincia Cotabambas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

.....  
ECON. JULIO QUISPE GASPAR  
CEC. 601  
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo.....*